

COMISIÓN NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
CONSEJO CONSULTIVO

Opinión sobre modificaciones al anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP2,5 y derogación de la norma de calidad ambiental anual para MP10.

Acuerdo N°008

En sesión extraordinaria del día 20 de julio de 2010, del Consejo Consultivo Nacional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (CONAMA), presidido por la Sra. María Ignacia Benítez Pereira, Ministra Presidente (S) de la CONAMA, que contó con la asistencia de los Consejeros señores(as), Nicola Borregaard de Strabucchi, Marcel Szantó Narea, Ricardo Arturo Katz Bianchi, Javier Alberto Hurtado Cicarelli, Francisco José Ferrada Culaciati, José Manuel Antonio Díaz Zabala, Alicia Isabel Esparza Méndez, Rodolfo Camacho Flores y Juan Carlos Urquidí Fell, se acordó emitir la siguiente opinión sobre las modificaciones al Anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP 2,5 , y sobre la derogación de la norma de calidad ambiental anual para MP10, en adelante la norma anual para MP10.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 79 de la ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente emitir opinión sobre los anteproyectos de norma de calidad ambiental que les sean sometidos a su conocimiento.

Que la Ministra Presidenta (S) de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, solicitó al Consejo Consultivo su opinión respecto a las modificaciones al Anteproyecto de norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP 2,5, modificaciones que se introducirán al proyecto definitivo de norma de calidad a ser presentado al Consejo Directivo de CONAMA.

Que la Ministra Presidenta (S) solicita asimismo, la opinión sobre la derogación de la norma anual para MP10, la cual es coherente con la aprobación de la norma de calidad ambiental para MP 2,5.

Que las modificaciones señaladas y los fundamentos para la derogación de la norma anual de MP10, fueron presentadas al Consejo Consultivo por la doctora Patricia Matus, futura Jefa de la División de Regulación y Política Ambiental, por el señor Marcelo Fernández, con el apoyo del



Jefe del Departamento de Estudios, señor Cristobal de la Maza los que respecto a la derogación de la norma anual de PM10, plantean, en síntesis, que existen estudios que demuestran que la fracción gruesa del material particulado no produce efectos crónicos en la salud, que lo anterior transforma a la norma de PM10 anual en un instrumento ineficiente, y que lo más adecuado debiera ser derogar dicho instrumento en coordinación con la vigencia de la MP 2,5.

Que luego de debatirse sobre el tema, de plantear los consejeros varias preguntas, y formular sus apreciaciones individuales, el consejero Rodolfo Camacho propone que se adopte como acuerdo del Consejo una opinión favorable a las modificaciones propuestas por la Dirección Ejecutiva de CONAMA al anteproyecto mencionado, en el sentido que se señalará, y a la derogación de la norma anual para MP10.

Que se solicita también la opinión al Consejo sobre la aplicación de la norma de calidad para MP 2,5 en los lugares de trabajo, y la propuesta de la Ministra Presidenta (S), de incorporar una mención expresa al respecto en dicha norma de calidad.

Que los consejeros se manifiestan, en su mayoría, por la opinión expresada por el consejero Camacho con las prevenciones que se especificarán. El consejero Díaz Zabala se pronuncia en contra de dicha opinión, señalando que, en su parecer, el anteproyecto debe contar con la opinión favorable por parte del Consejo, mantener la norma anual y no excluir de los lugares de trabajo la aplicación de la norma de calidad para MP 2,5.

SE ACUERDA:

Emitir la siguiente opinión respecto de los temas sometidos a su conocimiento por Ministra Presidenta (S) de la CONAMA:

1.- Opinar favorablemente respecto a modificar el anteproyecto de la norma de calidad ambiental para el MP 2,5, en el sentido que el valor norma para el MP 2,5 anual sea de 20µg/m³ desde el año 2012 al año 2022, eliminando tramos.

a) Se debe definir el nivel diario de la norma de MP 2,5, que no fue establecido en la nueva propuesta de CONAMA para la norma primaria de calidad ambiental para MP 2,5, el que sería revisado a los 5 años.

c) Opinar favorablemente a una definición de la regulación en ambientes laborales, sobretudo el caso de los campamentos mineros, respecto a la aplicación de la norma primaria de calidad ambiental para MP 2,5.

d) Opinar favorablemente respecto de la derogación de la norma anual de MP10, efectiva al año 2012.

La señaladas opinión contó con el voto favorable de los consejeros Borregaard, Szantó, Katz, Hurtado, Ferrada, Esparza, Camacho y Urquidi; y con el voto en contra del consejero Díaz, quien estuvo por que el Consejo expresara una opinión favorable al anteproyecto presentado, por no derogar la norma anual de MP 10 y por no excluir de los lugares de trabajo la aplicación de la norma primaria de calidad para MP 2,5 y como orientación general no excluir dicha aplicación



de otras normativas ambientales, en particular si se considera que los lugares de trabajo pueden quedar sin amparo dada la derogación paulatina del MP10.

Se deja constancia de las siguientes prevenciones efectuadas por los consejeros:

El consejero Urquidi plantea la prevención de que en su concepto la norma de MP 2,5 corresponde a un tema sanitario y debiera estar a cargo de Salud Pública, debiendo el futuro ministerio centrarse en normas de emisión.

El consejero Ferrada hace la prevención de que en su opinión debiera mantenerse el último tramo de 10 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, que considera el actual anteproyecto de norma de calidad para MP 2,5.

Los consejeros Katz y Hurtado hacen la prevención de que entienden que el valor diario de la norma de MP2,5 estará en torno a los 60 $\mu\text{g}/\text{m}^3$.



Rodolfo Camacho Flores
Secretario
Consejo Consultivo Nacional